



Resolución Número 549 de

(- 6 MAR 2009)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2009

EL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 y 20 del Decreto 4841 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 y 20 del Decreto 4841 de 2008 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2009, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público Orden Nacional, Objeto del Gasto 7 municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió certificación sobre la disponibilidad de este rubro el día 23 de febrero de 2009; por valor de \$24.498.000.000.00, del cual se utilizan en la presente Resolución \$1.329.220.197.00

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2009:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2009"

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 381.340.883
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE FORTÚL - ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1.814.401
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE ACANDÍ- CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 41.489.228
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE CÉRTEGUI - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 38.133.218
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE RIO IRÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 15.482.761
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 354.921.927
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 105.530.652
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 310.620.205
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 46.223.258

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2009"

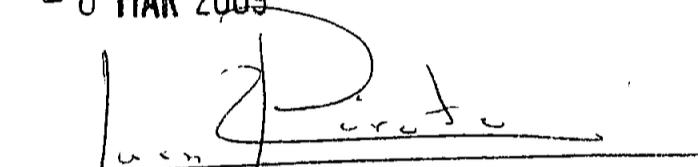
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 33.663.664
------------	----	---	---------------

TOTAL DISTRIBUCION			\$ 1.329.220.197
---------------------------	--	--	-------------------------

ARTÍCULO 2o. La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 6 MAR 2009



JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

Viceministro Técnico Encargado de las Funciones del Despacho
del Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



CAROLINA SOTO LOSADA

Directora General del Presupuesto Público Nacional